

Quito, 21 de noviembre del 2013

**Señor
Gerente General
SOLENPOW C.A
Presente.-**

JOSE LUIS VALLE Y GARCIA PETRI, por mis propios derechos y como apoderado general de mi cónyuge MARIA ELENA ARGENTINA CERVETTI DE VALLE Y GARCIA, pongo en su conocimiento que se ha procedido a la transferencia de las siguientes acciones a favor del señor ANDERSON FABIAN VACA CERDA de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA

CEDENTES

NOMBRE:	JOSE LUIS VALLE Y GARCIA PETRI
NACIONALIDAD:	ARGENTINO
CEDULA IDENTIDAD:	0921795134
NOMBRE:	MARIA ELENA CERVETTI
NACIONALIDAD:	ARGENTINA
No ACCIONES:	320
VALOR POR ACCION:	US\$ 1,00
VALOR TOTAL	US\$ 320,00

CESIONARIO

NOMBRE:	ANDERSON FABIAN VACA CERDA
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
CEDULA:	0501689236

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES

No ACCIONES:	320
ACCIONES:	481 a la 800 inclusive
VALOR POR ACCION:	US\$ 1,00
VALOR TOTAL:	US\$ 320,00
TIPO DE INVERSION:	NACIONAL

Pido se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y se emitan el título correspondiente a favor del nuevo accionista, para lo cual autorizo al Señor Anderson Vaca Cerda a realizar el trámite correspondiente.

Atentamente


JOSE LUIS VALLE Y GARCIA PETRI
c.i. 0921795134
CEDENTE


ANDERSON FABIAN VACA CERDA
c.c. 0501689236
CESIONARIO



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PODER GENERAL

OTORGADO POR

MARIA ELENA ARGENTINA CERVETTE DE VALLE

A FAVOR DE

JOSÉ LUIS VALLE Y GARCIA

CUANTIA INDETERMINADA

F.H. DE DOS COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de noviembre del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial la señora MARIA ELENA ARGENTINA CERVETTE DE VALLE, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de mandante. La compareciente es de nacionalidad argentina y de tránsito por la ciudad de Quito,, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una escritura de Poder Especial del siguiente tenor: Mediante la presente yo, MARIA ELENA ARGENTINA CERVETTE DE VALLE, de nacionalidad argentina y de tránsito por la ciudad de Quito,

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

mayor de edad, casada, legalmente capaz, libre y voluntariamente tengo a bien otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge el señor JOSE LUIS VALLE Y GARCIA, para que a mi nombre y representación proceda ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semipública o privada a realizar entre otros los siguiente actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del mandatario: a) administre todos mis bienes muebles e inmuebles, es decir para que pueda comprar, vender, hipotecar, ceder, donar, y en general pueda constituir todo tipo de gravámenes ya sea en bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, b) adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) para que pueda arrendar, hipotecar, dar en anticresis suscribiendo los respectivos contratos, cobre cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos, reciba el dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones, constituya cualesquier otro gravamen sobre uno o más de los bienes o derechos estipulando libremente y en mi nombre las cláusulas respectivas, firmando los contratos correspondientes, recibiendo u otorgando préstamos, suscribiendo recibos, finiquitos o más descargos, así como para su correspondiente extinción; d) para que me represente en todo tipo de negocios civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza firmando a mi nombre títulos de crédito, contratos de cualquier naturaleza, escrituras públicas, recibos. Finiquitos, pagarés, letras de cambio, etc. Ya como acreedor, deudor o avalista; e) para que a mi nombre y representación proceda a efectuar pagos de cualquier naturaleza, ya por créditos o deudas con persona naturales o jurídicas, ya por impuestos fiscales o municipales adicionales, timbres o tasas de cualquier tipo, etc; f) para que a mi nombre y representación constituya o adquiera, acciones o participaciones en compañías o sociedades civiles,



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



mercantiles, de derecho, etc; para que pueda vender, ceder, traspasar o endosar dichas acciones y/o participaciones a cualquier otro título valor o documento de crédito; g) que a mi nombre y representación acepté y reciba herencias o legados suscriba los correspondientes títulos, proponga juicios de inventarios o participaciones, conteste los mismos, transija, proponga, desista de las demandas o de los recursos, presente aplanamiento o cualquier escrito dentro de éstas causas siempre cuidando de mis superiores intereses; h) para que a mi nombre y representación cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que me adeuden, reciba el dinero o valor que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones o finiquitos; y, abra cuentas de ahorros o corrientes de bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador y las administre; g) realice cuanta clase de gestiones sean necesarias ante cualquier entidad pública o privada para la concesión de préstamos para vivienda, obtenga los permisos para la construcción, modificación o ampliación en las propiedades presentes o futuras.-
SEGUNDA.- El señor José Luis Valle y García, queda investido como mi mandatario inclusive de las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y de todas aquellas necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, de manera que no sea la falta de poder la que obste la misma.-. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Fernando Heredia Arroyo, portador de la matrícula profesional número seis mil setecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-



SRA. MARIA ELENA ARGENTINA CERVETTE
PASAPORTE No

EL NOTARIO


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA POR MARIA
ELENA ARGENTINA CERVETTE DE VALLE A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS
VALLE Y GARCIA.- QUITO, 9 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

